
De: vperez@pmconsultores.com.mx

Enviado: viernes, 3 de julio de 2020 06:05 p. m.

Para: Comisión de Transparencia y Anticorrupción

Asunto: Comentarios Parlamento Abierto LAASSP

**Comisión de Transparencia y Anticorrupción,
Cámara de Diputados,
A quién corresponda,**

Por medio del presente les remito a ustedes diversos comentarios formulados por el suscrito en relación con algunas disposiciones contenidas en la Iniciativa de Reforma a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, presentada por el Grupo Parlamentario de MORENA, el 14 de abril de 2020, particularmente sobre tres temas específicos: la adjudicación directa de medicamentos, dispositivos médicos e insumos para la salud; la exención de aplicación de la LAASSP a compras con organismos intergubernamentales internacionales y, la prohibición de contratar con quien haya sido sancionado por la Comisión Federal de Competencia, con la finalidad de que sean tomados en consideración en el proceso legislativo.

Quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o comentario adicional que pudieran requerir en relación con el presente.

Víctor Manuel Pérez Martínez
vperez@pmconsultores.com.mx

Avenida Santa Fe 482, PA 09,
Col. Santa Fe Cruz Manca,
C.P. 05300, Cuajimalpa de Morelos,
Ciudad de México.

Cel: (777) 374 0709

Tel: +52 (55) 91-54-33-22

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD Y ALCANCE DE CONTENIDO

La información contenida en este mensaje de correo electrónico es confidencial y restringida y esta destinada únicamente para el uso de la o las personas a que esta dirigido, por lo que se le notifica que esta estrictamente prohibida cualquier difusión, distribución o copia del mismo. Si ha recibido este mensaje de correo electrónico por error, debe destruirlo y notificar al remitente por esta misma vía. Los correos electrónicos no son 100% seguros por lo que PM Consultores no acepta ninguna responsabilidad por cambios realizados al contenido de este mensaje durante su envío o posteriormente. Aun cuando PM Consultores ha revisado contra virus los archivos anexos a este correo electrónico, se recomienda verificarlos antes de abrirlos.

Queda entendido que la información o contenido de este mensaje no tiene el estudio de antecedentes y análisis que requiere una opinión formal, por lo que las conclusiones podrían variar después de llevar a cabo dicho análisis, situación que debe ser considerada antes de tomar decisiones con base en dicho contenido y deberán ser confirmadas por escrito y firmadas por al menos uno de los socios de nuestra Firma. Si Usted desea una opinión formal, por favor hágalo saber al remitente para proceder como corresponda. La información contenida en este mensaje puede ser contraria a la interpretación de las autoridades fiscales en los términos del artículo 89 del Código Fiscal de la Federación. Los acentos y caracteres especiales han sido removidos de este mensaje para facilitar su lectura en cualquier programa de correo electrónico.

CONFIDENTIAL AND DISCLAIMER NOTICES

The information contained in this e-mail message is privileged and confidential, and is intended only for the use of the individual named above and others who have been specifically authorized to receive it. If you are not the intended recipient, you are hereby notified that any dissemination, distribution or copying of this communication is strictly prohibited. If you have received this e-mail in error, please destroy the original and notify sender by returning this message. Internet e-mails are not necessarily secure, therefore PM Consultores does not accept responsibility for changes to any e-mail which occur after the message has been sent. Attachments to this e-mail may contain software viruses which could damage your systems. PM Consultores has checked the attachments for viruses before sending, but you should virus-check them before opening. It should be acknowledged that responses by e-mail do not reflect the level of factual or legal inquiry or analysis applied in a formal legal opinion which could reach a different conclusion, therefore this limitation should be considered before engaging a decision based on that information and validated through a written and signed opinion by a Firm Partner. Please advise to sender if you wish us to prepare such a formal opinion. The information included in this message might differ from the Mexican tax authorities position as stated in article 89 of the Mexican Tax Code.